



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.**

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2024

SEÑOR (ES)

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

REFERENCIA:

OFICIO No.	NNC – 035 -2024 -1
ACCION DE	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	Expediente No. 11001333603420190017000
DEMANDANTE:	MANUEL ALBERTO VALERO URREA, ZULMA CONSTANZA CASTILLO FORERO, en nombre propio y en representación de CAMILA FERNANDA VALERO CASTILLO, ANGEL DAVID VALERO CASTILLO y CARLOS MANUEL VALERO CASTILLO, ALBERTO VALERO CANO
JUEZ (A):	OLGA CECILIA HENAO MARIN

Para dar cumplimiento a providencia de **23 de Mayo de 2024** dentro del expediente de la referencia, me permito transcribirle la parte correspondiente de la misma en la que se ordenó librarle oficio en el siguiente sentido:

“para que rinda valoración de pérdida de capacidad laboral del señor MANUEL ALBERTO VALERO URREA identificado con CC 88207507”

El anterior debe ser aportada debidamente digitalizado en PDF. La entidad destinataria cuenta con el término de **1 mes**, que se cumplen el 24 de junio de 2024. para aportar lo solicitado.

Los memoriales dirigidos a este juzgado en atención a la **circular PCSJC24-11**, los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>. Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

El perito deberá **asistir a la continuación de la audiencia de pruebas**, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 231 del CGP y lo expresado en el CPACA para que expresen la razón y las conclusiones de su dictamen, así como la información que dio lugar al mismo y el origen de su conocimiento.

El apoderado de la parte actora se encargará de hacer asistir el perito, si requiere la elaboración de citatorios deberá solicitarlos en la secretaria del despacho suministrando los datos correspondientes.

Cordialmente,

¹, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf>



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.



NOTA: AL CONTESTAR, POR FAVOR CITAR NUMERO DE EXPEDIENTE, DE OFICIO Y JUEZ ARRIBA INDICADOS.